

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.204

Martes 22 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2670455

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

MODIFICA CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN CENTRALIZADA 2026 A LAS UNIVERSIDADES ADSCRITAS AL SISTEMA DE ACCESO

(Resolución)

Núm. 8.450 exenta.- Santiago, 8 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 5.250, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones, que sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso; en la resolución exenta N° 6.307, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó Secretaria Técnica de los comités técnicos de acceso; en la resolución exenta N° 8.563, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció el calendario de fechas relevantes del proceso de admisión centralizada 2026 a las universidades adscritas al Sistema de Acceso; en el acta de la sesión N° 72, de fecha 12 de junio de 2025, del comité técnico de acceso del subsistema universitario; en el memorándum interno N° 06/594, de fecha 26 de junio de 2025, del jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.
- Que, la precitado ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el “Sistema de Acceso”, el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.
- Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.
- Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

CVE 2670455

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el artículo 1° del reglamento constituyó el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, el que tiene por finalidad definir los procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes, respecto de las carreras o programas de estudio de pregrado impartidos por las universidades.

6. Que, el artículo 7° del reglamento establece que el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que prestará el respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y facilitará la infraestructura necesaria para el desempeño de sus tareas. En este sentido, mediante resolución exenta N° 6.307, de 2024, la Subsecretaría de Educación Superior designó Secretaria Técnica de los comités técnicos de acceso.

7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

8. Que, mediante resolución exenta N° 5.250, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, previamente aprobados por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario (en adelante, “el Comité”).

9. Que, la mencionada resolución exenta N° 5.250, de 2022, contempla etapas de los procesos de admisión a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, cuyas fechas requieren ser precisadas en un calendario, como son la etapa de inscripción para rendir la prueba de admisión a las universidades, la etapa de postulación a las carreras y universidades adscritas y la etapa de matrícula.

10. Que, la resolución exenta N° 8.563, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, estableció el calendario de fechas relevantes del proceso de admisión centralizada 2026 a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, previo acuerdo que adoptó el Comité en ese sentido.

11. Que, en sesión N° 72, de fecha 12 de junio de 2025, el Comité adoptó su acuerdo N° 05/2025 que consiste en extender el período de inscripción de la PAES regular del proceso de admisión 2026 hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2025.

12. Que, mediante memorándum N° 06/594, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó establecer mediante acto administrativo el acuerdo del Comité, en los términos señalados en el considerando anterior.

13. Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el Comité, resulta necesario dictar un acto administrativo que modifique la fecha de cierre de la etapa de inscripción de la PAES regular del proceso de admisión 2026.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifíquese la fecha de finalización del hito “Inscripción PAES Regular” incluido en el calendario de fechas relevantes del proceso de admisión centralizada 2026 a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, establecido en el artículo único de la resolución exenta N° 8.563, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, según se indica a continuación:

Donde dice:

Hito	Inicio	Fin
Inscripción PAES Regular	02/06/2025	23/07/2025

Debe decir:

Hito	Inicio	Fin
Inscripción PAES Regular	02/06/2025	Hasta las 13:00 horas del 24/07/2025

Artículo segundo: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 8.563, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Anótese, archívese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

